

## PLIEGO REQUERIMIENTOS

CONCURSO DE PRECIOS NRO: 240/2018

TECNOLOGÍA – BIM



### 1. Objeto

Adquisición de las licencias de software BIM y los servicios de capacitación e implementación sobre el mismo software.

El presente pliego se complementa con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Bienes y Servicios de ADIFSE, el cual se podrá consultar en el sitio web <https://www.argentina.gob.ar/trenes-argentinos-infraestructura> ingresando en el ícono Servicios, y luego en el ícono Licitaciones.

### 2. Propuesta Técnica

Las licencias y servicios a proveer deberán cumplir con todos los requerimientos indicados en el Anexo I “Detalle sobre las licencias y servicios a proveer” del presente documento.

### 3. Plazo de entrega

El Plazo de Entrega de las licencias y servicios asociados será dentro de los tres (3) meses a partir de la notificación al proveedor de la Orden de Compra correspondiente.

En el Anexo I – punto 4 del presente documento se indica el cronograma previsto para los servicios de capacitación e implementación solicitados.

### 4. Lugar de entrega/ejecución

Licencias y servicios de implementación: en sede central de ADIFSE, sita en Av. Ramos Mejía 1302, Retiro, CABA.

Servicios de capacitación: en sede central de ADIFSE, o bien en Museo Nacional Ferroviario, sito en Av. del Libertador 405, Retiro, CABA.

### 5. Precios

La cotización deberá incluir todos los costos directos e indirectos y asociados, no pudiendo el proveedor efectuar reclamo alguno por costos extras que no fueron tenidos en cuenta en su oferta. El Oferente debe considerar que el precio incluye los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y local, los costos y gastos de importación y de nacionalización en caso de corresponder. En caso que corresponda el pago del impuesto de sellos, el cien por ciento será a cargo del Proveedor.

Si bien se espera que el oferente cotice ambos Renglones 1 y 2 solicitados en el pliego (ver Anexo II – Planilla de Cotización, del presente documento), se aceptarán también ofertas parciales que coticen solo uno de los Renglones mencionados (Renglón 1 o Renglón 2).

## **6. Variantes y Ofertas Alternativas a la Oferta Básica**

No se aceptan.

## **7. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

No se requiere para el presente Concurso de Precios.

## **8. Efectos del llamado**

a. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto el presente Concurso de Precios en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

b. El Oferente declara conocer y aceptar, con la presentación de la propuesta, que la adjudicación del presente proceso de selección se encuentra sujeta a la aprobación definitiva que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) comunique a ADIF, atento que el presente concurso se encuentra enmarcado dentro del Proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano, el cual es financiado por el organismo mencionado. En caso de no obtención de dicha aprobación, el Oferente reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto el Concurso de Precios fundado en dicha causa, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FASE y/o el ESTADO NACIONAL.

## **9. Adjudicación**

La comparación de las ofertas económicas, a efectos de determinar el menor precio, se realizará por cada Renglón individual (ver Anexo II – Planilla de Cotización, en el presente documento).

No será excluyente para los oferentes tener que cotizar la totalidad de los Renglones.

La adjudicación será por Renglón.

## **10. Documentación a presentar en la oferta (excluyente)**

El oferente deberá incluir en su oferta la siguiente documentación:

- 1) Oferta técnica, en total concordancia con todos los requerimientos indicados en el presente pliego, incluídos sus Anexos I, II, y III.
- 2) Oferta comercial, en total concordancia con lo establecido en el presente pliego y siguiendo el formato de cotización indicado en el Anexo II – Planilla de cotización.
- 3) Constancia de Inscripción de la empresa en AFIP (copia simple/Impresión de pantalla web)
- 4) Certificado fiscal para contratar vigente (copia simple/Impresión de pantalla web)
- 5) Para Personas Jurídicas: Razón social, Objeto, CUIT, Domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución, y datos de inscripción registral, Representante legal con documentación de respaldo (copia simple).
- 6) Formulario completo “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en el Anexo III del presente Pliego.

Una vez adjudicado, el proveedor deberá acompañar la siguiente documentación previo a la emisión de la Orden de Compra por parte de ADIF:

- 7) Póliza Original de Garantía de Cumplimiento de Contrato, según los siguientes requisitos:
  - i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 33-71069599-3.

- ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado IVA incluido, aplicado al RENGLÓN 2 - SERVICIOS.
  - iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
  - iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos del Concurso de Precios y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - v. El asegurador o avalista, y el tomador, deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.
- Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación del presente Concurso de Precios.

## **11. Indicación de correo electrónico**

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la invitación a cotizar y/o junto a la presentación de la Oferta. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación del presente proceso.

## **12. Forma de pago y presentación de facturas**

Las Facturas deberán ser presentadas junto con el Remito debidamente conformado por la Gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos, en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la Factura por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas. ADIF, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo de la Factura dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en Mesa de Entradas, Salidas y Archivos. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Contratista, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

## **13. Solución de controversias**

Toda controversia que surgiere entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Proveedor hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiese corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Proveedor en el lugar indicado en su oferta, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La constitución efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados sean plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

## Anexo I – Detalle sobre las licencias y servicios a proveer

### 1. Objeto

La adquisición y contratación de las licencias de software BIM y los servicios de capacitación e implementación sobre el mismo software de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación.

### 2. Servicios

#### a. Capacitación

- Lugar: sede central de ADIF (Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1104 CABA) o Museo Nacional Ferroviario (Av. del Libertador 405, C1001 CABA)
- Equipamiento: el equipamiento para el personal a capacitar será provisto por ADIF
- Documentación: el proveedor deberá entregar copia de todo el material que se utilice durante la capacitación, para futura referencia de los asistentes

#### • Capacitación básica

- Asistentes: 20 asistentes
- Extensión: al menos 48 horas de capacitación, en jornadas que no superen las 4 horas diarias.
- Se deberá controlar y emitir un certificado de asistencia
- Se deberá realizar una evaluación a los asistentes sobre los contenidos brindados durante el curso
- Los perfiles a capacitar serán los usuarios de:
  - Arquitectura
  - Señalamiento
  - Estructuras
  - Vías
  - Presupuesto

#### • Capacitación a Coordinador BIM (BIM Manager)

- Asistentes: hasta 4 personas con alto potencial en adopción de nuevas tecnologías
- Estos perfiles deberán conocer el proceso de generación y administración de objetos BIM de punta a punta

#### • Capacitación a Administrador BIM (BIM Administrator)

- Asistentes: dos perfiles técnicos
- Esta capacitación está orientada al mantenimiento del servicio, administración de licencias, copia y recuperación de información

#### • Criterio de aceptación para certificar esta entrega

- Todas las capacitaciones deberán haberse realizado, con registro de presentismo tanto del instructor como de los asistentes entregado
- El material utilizado para realizar la capacitación entregado
- Las evaluaciones realizadas y un informe de resultados entregado

#### b. Implementación

Para la realización de estas tareas se estima hasta tres meses

##### i. Instalación

Para realizar estas tareas el adjudicatario deberá completar los siguientes ítems:

- Instalación del software en el servidor instalado en la empresa para tal fin
- Instalación de al menos 3 equipos de usuarios
- Confección de un instructivo de instalación de equipos y reestablecimiento del servidor
- Confección de un instructivo de copia de resguardo y recupero del mismo
- Prueba en conjunto de los instructivos precedentes
  
- ii. Metodología  
Para realizar estas tareas el adjudicatario deberá completar los siguientes items:
  - Relevamiento de los procesos de diseño actuales y propuesta de una mejora de los mismos
  - Selección de los proyectos a incluir dentro del programa de diseño en BIM
  - Definición de un plan detallado para el diseño de los proyectos seleccionados
  - Relevamiento de los objetos, especificaciones y librerías que se puedan incorporar, en función de los proyectos seleccionados
  
- iii. Proyecto piloto sobre BIM  
Para realizar esta tarea se elegirá unos de los proyectos preseleccionados en la etapa anterior  
Sobre el mismo se realizarán las siguientes tareas en forma conjunta con los usuarios capacitados en ADIF:
  - Importación de planos y cualquier otro elemento digital útil para el proyecto
  - Diseño del modelo 3-d básico
  - Diseño de los objetos esenciales del proyecto

### 3. Software

Licencias de uso para que la cantidad de usuarios especificada en la planilla de cotización puedan realizar las tareas de:

- Desarrollar proyectos de ingeniería modelados en 3d.
- Integrar el producto con otros desarrollados en otras plataformas.
- Generar documentación de obra.
- Generar listas de cómputos.
- Generar y mantener una librería de estándares a aplicar.

La oferta presentada deberá incluir todos los componentes necesarios para establecer un repositorio donde se almacenen los planos, representaciones y demás objetos que sean necesarios para utilizar la metodología BIM en los proyectos de arquitectura y diseño de ADIF S.A.

#### Funcionalidad

La funcionalidad del software a proponer debe incluir:

##### Diseño Arquitectónico

- Diseño conceptual 2-D y 3D
- Modelado Arquitectónico
- Importación de nube de puntos
- Renderización fotorrealista

##### Ingeniería

- Modelo Físico y Analítico
- Modelado de acero estructural
- Documentación estructural
- Vinculación bidireccional de análisis
- Diseño y documentación de sistemas eléctricos
- Diseño y documentación de sistemas de saneamiento

#### Construcción

- Modelado de construcción
- Coordinación de la construcción
- Diseño y documentación de sistemas eléctricos
- Diseño y documentación de sistemas sanitarios.
- Diseño y documentación de sistemas mecánicos y sanitarios.

#### Otros

- Permitir modelar los servicios (Modelado de MEP) de electricidad, instalaciones sanitarias y elementos mecánicos como HVAC, instalación contra incendio, etc.
- Simular rendimiento energético de los modelos diseñados.
- Detección de colisiones en las etapas de diseño

Características principales que debe cubrir el Software:

- Debe poder ser instalado en varias computadoras, sin importar si excede el número de licencias adquiridas, siendo este un límite para su funcionamiento en simultáneo.
- Debe permitir la Importación / Exportación de planos en formato AutoCAD
- Debe poder funcionar más allá de que exista o no conectividad con internet o una nube por fuera de la LAN de ADIF SE.
- Debe poder interconectarse con otras plataformas de diseño se consideran positivas al igual que comprobada experiencia en el mercado que permita contar con ejemplos reales.
- No debe ser necesaria la utilización de llaves de hardware para habilitar su uso, ya que las mismas pueden fallar, o quedar obsoletas ante actualizaciones de la plataforma donde se instale la solución propuesta.
- Debe respetar el estándar de integración de OPEN BIM a través de importaciones IFC (Industry Foundation Classes) y XML Schema para poder integrarse entre softwares que respeten esos estándares, como Civil 3D, Revit, ArchiCad, Tekla, AutoCad, Istram y otros softwares de mantenimiento, por medio de bibliotecas que respeten estos estándares.
- El software de escritorio debe poder correr en hardware con al menos estas características:
  - Procesador Intel i5 (quad core)
  - Memoria RAM 8 Gb
  - S.O.: MS-Windows 10 (64 bits)
  - Placa de video: Open GL 2.0 o superior con 1 Gb RAM
- Los modelos elaborados deben poder visualizarse en dispositivo móvil, con sistema operativos iOS y Android

Es posible que se solicite una demostración de las funcionalidades y características solicitadas para verificar su efectiva realización antes del momento de adjudicación.

**4. Cronograma**

Item	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12
Capacitación												
General	■	■										
Expertos			■									
Técnicos			■									
Verificación entregables				■								
Fase Implementación												
Instalación Software					■							
Metodología de trabajo						■	■					
Piloto								■	■	■	■	
Verificación entregables												■

**5. Admisibilidad**

La empresa deberá cumplir los siguientes requisitos:

Renglón 1 – Software: Ser partner o distribuidor autorizado por el fabricante del software propuesto

Renglón 2 – Servicios: Ser partner de entrenamiento autorizado por el fabricante del software propuesto

**Anexo II - Planilla de Cotización**

Oferente: .....

**RENGLÓN 1 - Software**

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario SIN IVA	Precio Unitario CON IVA	Precio Total SIN IVA	Precio Total CON IVA
1	Licencias de software BIM, incluyendo el primer año de soporte y actualización de versiones	10				
TOTAL (USD):						

TOTAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (SIN IVA): .....

.....

**RENGLÓN 2 - Servicios**

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario SIN IVA	Precio Unitario CON IVA	Precio Total SIN IVA	Precio Total CON IVA
1	Servicios de Capacitación	1				
1	Servicios de Implementación	1				
TOTAL (ARS):						

TOTAL PESOS ARGENTINOS (SIN IVA): .....

.....

El resumen de la cotización y descuentos, deberá realizarse indefectiblemente en el presente FORMULARIO **sin efectuar ninguna modificación en el formato del mismo**. En caso contrario será causal de rechazo de la oferta.

**NOTA:** En caso de discrepancia entre el monto total indicado en números y el monto total indicado en letras, prevalecerá lo indicado en letras.

Anexo III – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES. DECRETO 202/2017 – RESOL. 11E

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa<sup>1</sup>:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular   Presidente   Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular   Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Valeria Carla Kijanczuk	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
Daniel Arzuaga	20-23343889-9	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Luis Martín Zubieta	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H> o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202  
2017.pdf



Resolución 11-E  
2017.pdf

<sup>1</sup> Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 13 de marzo 2018.



**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	





**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

**Vínculo**

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	No se exige información adicional
Representante legal	<input type="checkbox"/>	Detalle: nombres, apellidos y CUIT
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	Detalle: Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	Detalle: Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	Detalle: Razón Social y CUIT
Director	<input type="checkbox"/>	Detalle: nombres, apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	Detalle: nombres, apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	Detalle: nombres, apellidos y CUIT

**Información adicional**






República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Condic. Part.**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-28898313- -APN-GALO#ADIFSE-Pliego Requerimientos CP 240/2018

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.